



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDJLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

En el Distrito de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a las 10:00 horas del 26 de agosto del 2024, se instaló en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, el Responsable, conformado por el **responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones** LIC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ con DNI:43089161, designado mediante **FORMATO N° 04** de fecha 30 de julio del 2024, para llevar a cabo la conducción del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDJLO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA, **por un valor referencial S/ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El responsable del órgano encargado de las contrataciones da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDJLO/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El responsable del órgano encargado de las contrataciones verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2024-08-13 14:52:00.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10461067447	PALACIOS VELASQUEZ JHON STALEN	2024-08-14 22:48:13.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-07 16:54:41.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20451637097	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	2024-08-08 22:35:49.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20484224201	FREVIEMA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-14 20:45:00.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20487913791	TECHQUK S.A.C.	2024-08-15 23:28:15.0	Válido



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

7	Proveedor con RUC	20522593045	EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS S.A.C.	2024-08-08 10:45:40.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	2024-08-07 23:02:01.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20559920887	DELTA TELECOMUNICACIONES Y REDES S.A.C	2024-08-19 22:31:53.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20563330881	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	2024-08-10 11:09:43.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20600489004	GLOBAL CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	2024-08-14 20:41:43.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20601175119	ROHAN SOLUCIONES EMPRESARIALES E.I.R.L.	2024-08-14 18:08:12.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20603108397	JHC NETWORK SOLUTIONS E.I.R.L.	2024-08-07 16:55:48.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20606009268	TELNEX DEL PERU S.A.C.	2024-08-08 18:28:39.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20607466760	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.	2024-08-08 18:00:54.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20610291784	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	2024-08-07 17:57:18.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20612886157	SERGEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-06 21:31:46.0	Válido

SEGUNDO: El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ				
Nomenclatura :	AS-SM-24-2024-MD/JLO/OEC-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Servicio				
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA				
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO				
20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/08/2024	19:55:07	Electronico	
20610291784	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	20/08/2024	21:06:38	Electronico	
20601175119	ROHAN SOLUCIONES EMPRESARIALES E.I.R.L.	20/08/2024	22:30:19	Electronico	
20487913791	TECHQUK S.A.C.	20/08/2024	23:36:41	Electronico	
20559920887	DELTA TELECOMUNICACIONES Y REDES S.A.C	20/08/2024	23:46:53	Electronico	

TERCERO: El responsable del órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTAS/2.2.1 Oferta Técnica/ 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo 5)	CONDICION
TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ROHAN SOLUCIONES EMPRESARIALES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
TECHQUK S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DELTA TELECOMUNICACIONES Y REDES S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento... //

a) POSTOR TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente en la **carta de autorización de comercialización de representación en el Perú, de comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia**, precisada e incorporada en los TDR, producto de la observación N° 15 del pliego de consultas y observaciones, autorizado mediante INFORME N° 0031-2024- MDJLQ/GSCYT/SGSYPM/CVV-JLEC, de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACION Y TRANSPORTE, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas. debiendo **adjuntar a su propuesta el sustento correspondiente**



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	RADJO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:35

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

LOS FABRICANTES CUENTAN CON INTEGRADORES ESPECIALIZADOS PARA SUMINISTRAR, INSTALAR Y DAR MANTENIMIENTO A SUS SOLUCIONES QUE SE IMPLEMENTAN. CON LA FINALIDAD DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE UNA FORMA CORRECTA Y OPTIMA SOLICITAMOS AL OEC PUEDA INDICAR LAS MARCAS INSTALADAS (CAMARAS PTZ Y SOLUCION DE PLANTA EXTERNA) Y POR ENDE SOLICITAR QUE EL POSTOR EN SU OFERTA ACREDITE ESTAR AUTORIZADO O HABILITADO EN EL PERU POR LOS FABRICANTES DE CAMARAS Y SOLUCION DE PLANTA EXTERNA INSTALADOS ACTUALMENTE DE NO ACOGER NUESTRA OBSERVACION CORREN EL RIESGO DE QUE EXISTA MAL MANEJO DE LOS EQUIPOS, PERDIDA DE SEÑAL, DETERIORO DE EQUIPOS. LA ENTIDAD TIENE LA OBLIGACION DE CUIDAR EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PUBLICOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: -- Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME NO0031-2024-MDJLQ/GSCYT/SGSYPM/CVV-JLEC, determina:

Que el área usuaria requiere que los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad y certificación exigidos, los postores deben acreditar que están debidamente autorizados y habilitados en Perú para comercializar e implementar soluciones de cámaras de videovigilancia y solución de planta externa, debiendo adjuntar a su propuesta el sustento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se deberá de implementar en los términos de referencia la autorización de comercialización de representación en el Perú, la comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

05. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Video Vigilancia, el contratista deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y tener la siguiente experiencia: haber realizado servicios en planta externa con un monto no menor a cien mil soles y tener un mínimo dos servicios relacionados con el mantenimiento preventivo o correctivo de video vigilancia en instituciones públicas o privadas.

Autorización de comercialización de representación en el Perú, de comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia

Que, en virtud de lo descrito en los párrafos anteriores, el órgano encargado de contrataciones determina que la oferta del postor queda "NO ADMITIDO".

b) **POSTOR NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C**

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente en la carta de autorización de comercialización de representación en el Perú, de comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia, precisada e incorporada en los TDR, producto de la observación N° 15 del pliego de consultas y observaciones, autorizado mediante INFORME N° 0031-2024- MDJLQ/GSCYT/SGSYPM/CVV JLEC, de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACION Y TRANSPORTE, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas, debiendo adjuntar a su propuesta el sustento correspondiente



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código : 20451637097

Fecha de envío : 08/08/2024

Nombre o Razón social : RADIO COM SYSTEMS S.A.C.

Hora de envío : 23:12:35

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

LOS FABRICANTES CUENTAN CON INTEGRADORES ESPECIALIZADOS PARA SUMINISTRAR, INSTALAR Y DAR MANTENIMIENTO A SUS SOLUCIONES QUE SE IMPLEMENTAN. CON LA FINALIDAD DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE UNA FORMA CORRECTA Y OPTIMA SOLICITAMOS AL OEC PUEDA INDICAR LAS MARCAS INSTALADAS (CAMARAS PTZ Y SOLUCION DE PLANTA EXTERNA) Y POR ENDE SOLICITAR QUE EL POSTOR EN SU OFERTA ACREDITE ESTAR AUTORIZADO O HABILITADO EN EL PERU POR LOS FABRICANTES DE CAMARAS Y SOLUCION DE PLANTA EXTERNA INSTALADOS ACTUALMENTE DE NO ACOGER NUESTRA OBSERVACION CORREN EL RIESGO DE QUE EXISTA MAL MANEJO DE LOS EQUIPOS, PERDIDA DE SEÑAL, DETERIORO DE EQUIPOS. LA ENTIDAD TIENE LA OBLIGACION DE CUIDAR EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PUBLICOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: -- Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME NO0031-2024-MDJLQ/GSCYT/SGSYPM/CVV-JLEC, determina:

Que el área usuaria requiere que los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad y certificación exigidos, los postores deben acreditar que están debidamente autorizados y habilitados en Perú para comercializar e implementar soluciones de cámaras de videovigilancia y solución de planta externa, debiendo adjuntar a su propuesta el sustento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se deberá de implementar en los términos de referencia la autorización de comercialización de representación en el Perú, la comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE
**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

05. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Video Vigilancia, el contratista deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y tener la siguiente experiencia: haber realizado servicios en planta externa con un monto no menor a cien mil soles y tener un mínimo dos servicios relacionados con el mantenimiento preventivo o correctivo de video vigilancia en instituciones públicas o privadas.

Autorización de comercialización de representación en el Perú, de comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia.

Que, en virtud de lo descrito en los párrafos anteriores, el órgano encargado de contrataciones determina que la oferta del postor queda **"NO ADMITIDO"**.

c) POSTOR DELTA TELECOMUNICACIONES Y REDES S.A.C

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente en la **carta de autorización de comercialización de representación en el Perú, de comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia**, precisada e incorporada en los TDR, producto de la observación N° 15 del pliego de consultas y observaciones, autorizado mediante INFORME N° 0031-2024- MDJLQ/GSCYT/SGSYPM/CVV-JLEC, de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIONYTRANSPORTE, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas, debiendo **adjuntar a su propuesta el sustento correspondiente**



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	20451637087	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:35

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

LOS FABRICANTES CUENTAN CON INTEGRADORES ESPECIALIZADOS PARA SUMINISTRAR, INSTALAR Y DAR MANTENIMIENTO A SUS SOLUCIONES QUE SE IMPLEMENTAN. CON LA FINALIDAD DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE UNA FORMA CORRECTA Y OPTIMA SOLICITAMOS AL OEC PUEDA INDICAR LAS MARCAS INSTALADAS (CAMARAS PTZ Y SOLUCION DE PLANTA EXTERNA) Y POR ENDE SOLICITAR QUE EL POSTOR EN SU OFERTA ACREDITE ESTAR AUTORIZADO O HABILITADO EN EL PERU POR LOS FABRICANTES DE CAMARAS Y SOLUCION DE PLANTA EXTERNA INSTALADOS ACTUALMENTE DE NO ACOGER NUESTRA OBSERVACION CORREN EL RIESGO DE QUE EXISTA MAL MANEJO DE LOS EQUIPOS, PERDIDA DE SEÑAL, DETERIORO DE EQUIPOS. LA ENTIDAD TIENE LA OBLIGACION DE CUIDAR EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PUBLICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literat: -- Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME NO0031-2024-MDJLO/GSCYT/SGSYPM/CVV-JLEC, determina:

Que el área usuaria requiere que los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad y certificación exigidos, los postores deben acreditar que están debidamente autorizados y habilitados en Perú para comercializar e implementar soluciones de cámaras de videovigilancia y solución de planta externa, debiendo adjuntar a su propuesta el sustento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se deberá de implementar en los términos de referencia la autorización de comercialización de representación en el Perú, la comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE
**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

05. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Video Vigilancia, el contratista deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y tener la siguiente experiencia: haber realizado servicios en planta externa con un monto no menor a cien mil soles y tener un mínimo dos servicios relacionados con el mantenimiento preventivo o correctivo de video vigilancia en instituciones públicas o privadas.

Autorización de comercialización de representación en el Perú, de comercialización e implementación de soluciones de cámaras de videovigilancia

Que, en virtud de lo descrito en los párrafos anteriores, el órgano encargado de contrataciones determinaría que la oferta del postor queda **"NO ADMITIDO"**.

CUARTO: El órgano encargado de las contrataciones procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales **74.1** y **74.2** del **art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE** y según los factores de evaluación establecidos en las bases **(Precio)**

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio *i*.

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	ORDEN DE PRELACION
1	ROHAN SOLUCIONES E.I.R.L.	S/.134,000.00	100	1
1	TECHQUK S.A.C.	S/.170,000.00	78.82	2



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

QUINTO: Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de contrataciones procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACION			
ITEM	POSTOR	EXP. ESPECIALIDAD (01 VEZ EL VR) S/ 135,000.00	ESTADO
1	ROHAN SOLUCIONES E.I.R.L.	107,123.00	CALIFICADO
1	TECHQUK S.A.C.	765,286.60	CALIFICADO

▪ **CONTRATO N° 005- 2029/MPC MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**

Que, de acuerdo con la **OPINIÓN N° 149-2019/DTN:**

Este no cumple con el numeral: 7.7 Contenido de la oferta de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:

////... documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento//..//.

2.1.1. De manera previa, es preciso mencionar que la normativa de Contrataciones del Estado admite la participación en consorcio de los proveedores del Estado en los procesos de contratación.

Ahora, para que la promesa o contrato de consorcio tengan validez a efectos del proceso de contratación, deben contar obligatoriamente con un contenido mínimo detallado en el acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". Así, de la lectura conjunta del referido acápite con el numeral 7.7 de la mencionada Directiva, se puede concluir que **toda promesa o contrato de consorcio debe contener obligatoriamente:**

"La designación del representante común del común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda (...)." (El resaltado es agregado)



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales

Sobre el particular, el subnumeral 2 del numeral 7.4.2. de la Directiva precisaba que la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones de cada uno de los integrantes y el porcentaje de dichas obligaciones **no pueden ser modificadas** con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no es posible realizar variación alguna en la conformación del consorcio por tanto no podría incorporarse, sustituirse o separarse un integrante ni modificar las obligaciones y los porcentajes de estas, que corresponden a cada uno de los integrantes.

De lo expuesto hasta este punto, se concluye que **no es posible que el consorcio modifique su conformación (incorporando, sustituyendo o separando a un integrante), ni con ocasión de la suscripción del contrato ni durante la ejecución del contrato.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE LUYOPAT S.A.C.	[52%]
- Ejecución de obra.	52%
- Acciones administrativas	52%
2. OBLIGACIONES DE T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C	[45%]
- Ejecución de obra.	45%
- Acciones administrativas	45%

Miguel Angel Sanchez Solano
DNI N° 44742855
REPRESENTANTE COMUN

TECHQUI S.A.C.
V.P.E.
MIGUEL ANGELO SANCHEZ SOLANO
GERENTE GENERAL

Visto ello, el mencionado contrato no será tomado en cuenta por OEC, en virtud de que en cada una de sus obligaciones han delimitado el % de participación por cada obligación, sumando a ello un total del más de 100%, de participación por cada consorciado, cuando la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, solo dice que debe ser expresado en número entero, sin decimales, respectivamente.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

SEXTO: DE LA EVALUACION

De acuerdo con el-numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-208-EF:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUENA EMPRESA	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	ROHAN SOLUCIONES E.I.R.L.	S/ 134,000.00	100	5	10	115	1°
2	TECHQUK S.A.C.	S/ 170,000.00	78.82	3.94	10	92.761	2°

SEPTIMO: DE LA EVALUACION

Habiéndose llevado a cabo la **ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTA**, corresponde a este colegiado en uso de sus facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** de la contratación del servicio: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA EXTERNA DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA**, en virtud de los resultados a:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
EMPRESA ROHAN SOLUCIONES E.I.R.L., por el monto de S/ 134,000.00 (CIENTO TREINTAICUATRO MIL y 00/100) SOLES.	105	1°

Que, en aplicación de la **LEY N° 32077: LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE**

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,
- b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Que, de acuerdo con la presente normativa, se deja constancia que la aplicación **LEY N° 32077** con la finalidad de que la entidad de ser el caso aplique la presente Ley para el perfeccionamiento del contrato, previa solicitud del contratista de acogerse a la retención o caso contrario la presentación de carta fianza de fiel cumplimiento, como corresponde.

No habiendo otro asunto que tratar el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 13:30 horas del día 26 de agosto del 2024.

LIC. SEGUNDO P. MONJE FERNANDEZ
DNI: 43089161
OEC